

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
IDDOC: 392270
RÍO BUENO, JULIO 20 DE 2020
EXENTO N° 2166



VISTOS:

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° **483** de fecha **26** de **mayo** de **2020** que nombra Secretaria Municipal Suplente.

TENIENDO PRESENTE.

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Carta de solicitud de parte del **Cuerpo de Bomberos de Río Bueno**, de fecha **25** de **septiembre** de **2019**, donde solicita subvención municipal.
- 3.- Decreto Exento N° **5370** de fecha **17** de **diciembre** de **2019**, que aprueba **Proyecto Presupuesto Municipal** año **2020**, Orientaciones Globales, Plan de Desarrollo Comunal del Programa Anual, Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal, de las Política de Subvenciones, Objetivos y Funciones de Personal de Honorarios, Plan Comunal de Seguridad Pública, Plan de Salud y Plan de Educación.

CONSIDERANDO.

- 1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero para **financiar año tributario 2020**, para la adquisición de combustible y sus derivados para carros de bomba, motobombas, equipos electrógenos, ventilador equipos hidráulicos de rescate, motosierras, tronadoras y desmalezadoras, mantenciones y reparaciones mecánicas de los carros bombas, material menor y material mayor, consumos básicos (energía eléctrica y telefonía), elementos de seguridad personal de los voluntarios, equipamiento, implementación y alimentación para las guardias nocturnas, cancelación honorarios de funcionarios rentados para la operatividad de la central de alarmas, conductor y servicios profesionales de asesorías.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el Convenio N° **615** de fecha **20** de **julio** de **2020**, la entrega de aporte a la organización **CUERPO DE BOMBEROS DE RÍO BUENO**, por un monto total de \$ **17.000.000.-** (diecisiete millones de pesos).
- 2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



CONVENIO N° 615.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 20 de julio de 2020, representada por la Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**, Rut. N° 8.181.022-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y por la otra, el "**CUERPO DE BOMBEROS DE RÍO BUENO**", RUT N° 81.976.800-5; representada por el Superintendente don **DAVID MARCO ANDRÉS MARTÍNEZ MUÑOZ**, Run N° 16.589.434-6, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y el **Cuerpo de Bomberos de Río Bueno**, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos operacionales de la Institución debido al aumento significativo de las distintas emergencias generadas en la comuna tales como, incendios, rescates vehiculares, rescates urbanos, materiales peligrosos, servicios de ambulancia, incendios forestales, distribución de agua potable en el sector urbano y rural de la comuna, inundaciones de calles y viviendas, desbordes de canales, solventar la remuneración del conductor rentado por la institución y la cancelación de honorarios de funcionarios quienes prestan servicios en la central de alarmas.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el **Cuerpo de Bomberos de Río Bueno**:

- a) Destinará a sus voluntarios y al personal rentado de la Institución para enfrentar las diversas emergencias de manera eficiente, oportuna para salvaguardar la integridad de las personas y de sus bienes.
- b) Garantizará la prestación del servicio a las emergencias que se originen durante el día y horarios de la jornada laboral del conductor.
- c) Garantizará guardias nocturnas, que estarán integradas por voluntarios que pernoctarán en los cuarteles con el objetivo de dar respuesta a las emergencias que se produzcan en horario nocturno, fines de semanas y días feriados.
- d) Destinará a sus voluntarios y al personal rentado de la Institución para cubrir emergencias relacionadas con el que hacer municipal, como la distribución de agua potable en el sector urbano y rural de la comuna, inundaciones de calles y viviendas, desbordes de canales y derrumbes.
- e) Aportará los recursos materiales y logísticos necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a, b, c y d., del presente convenio.
- f) Entregará de manera anual un informe estadístico de las emergencias atendidas en la comuna, además de la descripción de las actividades y gastos realizados.

Cuarto : El **Cuerpo de Bomberos de Río Bueno**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de aporte en dinero para financiar año tributario 2020 para la adquisición de combustible y sus derivados para carros de bomba, motobombas, equipos electrógenos, ventilador equipos hidráulicos de rescate, motosierras, tronadoras y desmalezadoras, mantenciones y reparaciones mecánicas de los carros bombas, material menor y material mayor, consumos básicos (energía eléctrica y telefonía), elementos de seguridad personal de los voluntarios, equipamiento, implementación y alimentación para las guardias nocturnas, cancelación honorarios de funcionarios rentados para la operatividad de la central de alarmas, conductor y servicios profesionales de asesorías. Para dar cumplimiento del presente convenio los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2020, cuenta N° 215.24.01.005.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga al **Cuerpo de Bomberos de Río Bueno** un aporte por la suma de **\$ 17.000.000.-** (diecisiete millones de pesos), con el fin de ser destinado a los objetivos indicados en las cláusulas anteriores.

Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año. **Los cuales serán enterados de manera parcializada durante el año, de acuerdo a disponibilidad financiera.**

Séptimo : La **Institución** beneficiaria con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **22 de diciembre de 2020.**

Octavo : La rendición debe efectuarse con documentación **auténtica** (original) que acredite el uso de los recursos, Facturas o Boletas de honorarios, EMITIDAS al "**Cuerpo de Bomberos de Río Bueno**", con el Vº Bº del Superintendente y timbre de la Institución, en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario, neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. Además de las **planillas de pago** de las **obligaciones sociales y remuneraciones**; las **liquidaciones** de sueldo y **boletas de honorarios** deberán **presentarse debidamente firmadas** por el **trabajador y/o prestador de servicios.**

Noveno : El Municipio **podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones** de las **rendiciones presentadas** por parte de la Institución beneficiada del presente convenio. En situación de **destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula Cuarta** del presente convenio la **Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas** por el "**Cuerpo de Bomberos de Río Bueno**", el cual **estará obligado a reintegrar el monto correspondiente a lo observado** por el Municipio.

Décimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la Institución con uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



DAVID MARCO ANDRÉS MARTÍNEZ MUÑOZ
REPRESENTANTE INSTITUCIÓN



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE